

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 18 SEP 2014

**VISTOS:** la Carta N° 038-2014/GRP-ING.HQY de fecha 27 de Agosto del 2014 del Supervisor de Obra Ing. Humberto Quintana Yrigoin; DTI N° 03291; el Informe N° 541-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Agosto del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 952-2014/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Septiembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 567-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Septiembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 978-2014/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Septiembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura y demás documentos referentes a la designación del **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANATRILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 4 Y 5 CALLES RICARDO PALMA CUADRAS 4, 5 Y 6 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA - PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Mayo del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la empresa contratista CONSORCIO SANTA TERESITA II; para la contratación de la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 962,511.04 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON QUINIENTOS ONCE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 038-2014/GRP-ING-HQY de fecha 27 de Agosto del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Humberto Quintana Yrigoin comunica al Sub Director de la Unidad de Obras, que se han culminado los trabajos de la obra "Rehabilitación de las Redes de Agua y Alcantarillado en las Calles San Isidro Cuadras 04 y 05, Calle Ricardo Palma Cuadras 04, 05 y 06 del AA.HH Santa Teresita- Sullana", anotando dicha ocurrencia en el Cuaderno de Obra Asiento N° 095 de fecha 22.08.2014, por lo que, en cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita designar al Comité de Recepción de la obra antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 541-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Agosto del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza al Director Sub Regional Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de Obra: **"Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles San Isidro Cuadras 4 y 5, Calle Ricardo Palma cuadra 4, 5 y 6 del AA.HH Santa Teresita- Sullana"**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 18 SEP 2014

Que, mediante Memorando N° 978-2014/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Septiembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación del Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción del "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

↓ ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE  
↓ ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN  
↓ ING. EDWIN NIÑO CAMPOS  
↓ ING. HUMBERTO QUINTANA YRIGOIN

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO  
MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 18 SEP 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

*Rafael Hernan Velasquez Castañeda*  
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL

